

Fact Sheet: California Paid Family Leave

What is Paid Family Leave?

California Paid Family Leave (PFL) provides up to six weeks of partial pay to workers who take time off from work to care for a seriously ill family member or to bond with a new child (including newly fostered and adopted children). PFL is not a government subsidy and is funded entirely by workers through State Disability Insurance (SDI) deductions from their paychecks (noted as “CASDI” on most paystubs).

Am I eligible?

Approximately 18.1 million California workers are covered by PFL. You may be eligible if you are:

1. A part- or full-time public- or private-sector employee who contributes to SDI through mandatory payroll deductions.

-OR-

A self-employed Californian who has contributed to the Disability Insurance Elective Coverage program.

AND

2. A parent (including adoptive or foster care parents) who will lose wages while taking time off work to bond with a new child.

-OR-

An employee who will lose wages while taking time off work to care for a seriously ill family member (child, parent, parent-in-law, grandparent, grandchild, sibling, spouse, or registered domestic partner).

How much will PFL pay?

If eligible, you could receive approximately 60 to 70 percent of your weekly salary (from \$50 to \$1,216). Your employer may allow you to use vacation, sick, paid time off, or other leave to supplement your PFL benefits to receive up to 100 percent pay. The length of time worked at your current job does not affect eligibility. The Employment Development Department (EDD) provides an online calculator at edd.ca.gov/PFL_Calculator to help estimate your weekly benefit amount.

Do I have to take the time all at once?

PFL does not need to be taken all at once and can be split over a 12-month period. To bond with a new child, leave must be taken within 12 months of the child entering the family.

What is a “serious health condition”?

A “serious health condition” means an illness, injury, impairment, or physical or mental condition that requires:

- At-home care or in-patient care in a hospital, hospice, or residential medical care facility.
- Continuing treatment by a physician or health care practitioner.

Unless complications arise, cosmetic treatments, the common cold, influenza, earaches, upset stomachs, minor ulcers, and headaches other than a migraine, DO NOT meet the definition of a serious health condition for the purposes of PFL.

How do I apply?

Submit your claim no later than 41 days after you begin your family leave. Do not file before your first day of leave.

You can apply for PFL benefits in two ways:

- Online by visiting edd.ca.gov/SDI_Online.
- By mail by requesting a *Claim for Paid Family Leave (PFL) Benefits*, DE 2501F form at edd.ca.gov/Forms.

As part of your application, you’ll need to provide:

- The name of your employer.
- The date you want your claim to begin (first day of family leave).

For bonding claims, you must provide documentation showing proof of relationship between you and the child (e.g., a copy of the child’s birth certificate, adoptive placement agreement, or foster care placement record).

For caregiving claims, you must include certification from the care recipient (Page 2 and PART C of the form) and medical certification from their physician/practitioner (PART D of the form).

Visit CaliforniaPaidFamilyLeave.com for more information.

The EDD is an equal opportunity employer/program. Auxiliary aids and services are available upon request to individuals with disabilities. Requests for services, aids, and/or alternate formats need to be made by calling 1-866-490-8879 (voice). TTY users, please call the California Relay Service at 711.

Hoja De Información: Permiso Familiar Pagado (PFL)

¿Qué es el Permiso Familiar Pagado (PFL)?

El Permiso Familiar Pagado (PFL, por sus siglas en inglés) proporciona hasta seis semanas de pagos de beneficios que sustituyen un porcentaje de los salarios/sueldos de los trabajadores, para que tomen tiempo fuera de su empleo cuando tengan que cuidar de un familiar que se encuentra gravemente enfermo o que requieran tiempo para establecer lazos afectivos con un recién nacido, niño(a) recientemente adoptado o colocado bajo cuidado de crianza temporal (*foster care*). El Permiso Familiar Pagado (PFL) es un programa que no es subsidiado por el gobierno, ya que los fondos provienen en su totalidad del impuesto del Seguro Estatal de Discapacidad (SDI, por sus siglas en inglés), que la mayoría de las personas pagan (usualmente aparece en el talón de cheque indicado como "CASDI").

¿Soy Elegible para Recibir Pagos de Beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL)?

Aproximadamente 18.1 millones de trabajadores de California tienen cobertura del Permiso Familiar Pagado (PFL). Es posible que sea elegible si usted es:

1. Un trabajador del sector público o privado que trabaja medio tiempo o tiempo completo y que haya hecho las contribuciones del Seguro Estatal de Discapacidad (SDI), a través de las deducciones obligatorias en la nómina. -O-

Un trabajador de California que trabaja por su propia cuenta y que tiene cobertura electiva del Seguro de Discapacidad (DIEC, por sus siglas en inglés). Y

2. Es padre o madre de un niño(a) recién nacido(a), recientemente adoptado o colocado bajo el cuidado de crianza temporal (*foster care*) y que tiene la necesidad de tomar tiempo fuera de su empleo para establecer lazos afectivos con su nuevo(a) hijo(a), por lo que sus salarios/sueldos se verán afectados. -O-

Es un trabajador que requiere tomar tiempo fuera de su empleo para proporcionar cuidado a un familiar que se encuentra gravemente enfermo, tales como a un(a) hijo(a), padre o madre, suegro(a), abuelo(a), nieto(a), hermano(a), esposo(a), o pareja doméstica registrada, por lo que sus salarios/sueldos se verán afectados.

¿Cuánto me puede cubrir el Permiso Familiar Pagado (PFL)?

Si usted es elegible para recibir pagos de beneficios, el Permiso Familiar Pagado (PFL) le puede cubrir de un 60 a 70 por ciento de sus salarios/sueldos semanales (desde \$50 hasta un máximo de \$1,216). Es posible que su empleador le permita usar tiempo acumulado de vacaciones, por enfermedad o tiempo libre pagado (PTO, por sus siglas en inglés) o algún otro tipo de tiempo fuera de su empleo, para complementar su pago de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) y que usted pueda recibir el 100 por ciento del pago. El tiempo que usted tenga en su empleo actual no afecta su elegibilidad para recibir pagos de beneficios. El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) pone a su disposición una herramienta por internet para calcular la cantidad de pagos de beneficios que usted podría recibir semanalmente. Visite la página de internet edd.ca.gov/PFL_Calculator para obtener acceso a dicha herramienta.

¿Tengo que tomar el tiempo del Permiso Familiar Pagado (PFL) en forma consecutiva?

No es necesario tomar todo el tiempo en forma consecutiva, puede hacerlo por partes, dentro de un período de 12 meses. Si usted va

a tomar tiempo fuera de su empleo para establecer lazos afectivos con su nuevo(a) hijo(a), los pagos de beneficios tienen que tomarse dentro de los 12 meses a partir del día en que el nuevo(a) hijo(a) se haya integrado a la familia.

¿Qué significa una "condición de salud grave"?

Una "condición de salud grave" significa que la persona tiene una enfermedad, lesión, discapacidad o una condición mental o física que requiere:

- Que la persona reciba cuidado médico en su casa, que sea internada en un hospital para recibir atención médica, cuidado para enfermos terminales, o en una residencia para cuidados médicos.
- Tratamiento médico continuo que debe ser proporcionado por el doctor/profesional (médico).

A menos de que se complique la condición médica, los tratamientos cosméticos, el resfriado común, la influenza, los dolores de oído, el dolor de estómago, las úlceras menores y los dolores de cabeza a excepción de las migrañas, son ejemplos de condiciones médicas que NO cumplen con los requisitos de una condición médica grave para propósitos de solicitar pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL).

¿Cómo puedo solicitar los pagos de beneficios?

Presente su solicitud para beneficios a más tardar dentro de los 14 días después de la fecha en que primero tomó tiempo fuera de su empleo para establecer lazos afectivos con su nuevo(a) hijo(a) o para proveer cuidado a un familiar gravemente enfermo. No presente su solicitud para beneficios antes de que comience su Permiso Familiar Pagado (PFL).

Existen dos métodos para solicitar pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL):

- Por medio de la internet en edd.ca.gov/SDI_Online.
- Por correo postal a través del formulario en papel titulado en inglés *Claim for Paid Family Leave (PFL) Benefits* (DE 2501F). Usted puede solicitar este formulario por internet en edd.ca.gov/Forms (solamente disponible en inglés).

Cuando llene el formulario mencionado anteriormente, usted tendrá que:

- Proporcionar el nombre de su empleador.
- Indicar la fecha de inicio de su Permiso Familiar Pagado (PFL) (cuando usted comience a tomar tiempo fuera de su empleo).

Cuando presente una solicitud para beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) para establecer lazos afectivos con un recién nacido, niño(a) adoptado o colocado bajo cuidado de crianza temporal (*foster care*), asegúrese de incluir junto con la solicitud, los documentos que comprueben la relación que usted tiene con el recién nacido, niño(a) adoptado o colocado bajo cuidado de crianza temporal (*foster care*), tales como: copia del acta de nacimiento del niño(a), el acuerdo de colocación para adopción o el documento que certifica que usted ha sido aprobado para el cuidado de un niño(a) bajo el programa de crianza temporal (*foster care*).

Cuando presente una solicitud para beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) para proporcionar cuidado a un familiar que se encuentra gravemente enfermo, usted tiene que incluir la declaración de la persona que recibe el cuidado (página 2, parte C del formulario) y la certificación médica del doctor/profesional (médico) (parte D del formulario).

Para obtener más información, visite la página de internet CaliforniaPaidFamilyLeave.com.

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al 1-866-490-8879 o por TTY (teletipo) al 711.